

PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley,

PLAN DE TRANSICIÓN DIGITAL 2030

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto el establecimiento de objetivos generales para la planificación de la transición digital de la economía y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y establecer un procedimiento para la fijación de metas específicas de cumplimiento con anterioridad al año 2030.

Artículo 2.- Plan. Créase el Plan de Transición Digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2030 (en adelante, Plan Digital 2030), que tendrá por finalidad establecer las metas en la transición digital de la economía y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los programas, iniciativas y procedimientos por los que se dará cumplimiento a las mismas.

Artículo 3.- Autoridad de aplicación. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecerá la Autoridad de aplicación de la presente ley al momento de su reglamentación.

Artículo 4.- Objetivos. El Plan Digital 2030 regirá sus metas específicas para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Aumentar la conectividad a internet y la velocidad de dicha conexión de la población en sus hogares, en las empresas, en el espacio público y en los centros de salud, educación y deportes administrados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Aumentar la infraestructura soterrada de conectividad así como la disposición de infraestructura aérea para antenas que permita ampliar la cobertura de conectividad en la Ciudad de Buenos Aires.
- c. Aumentar la cantidad de personas con capacitación básica en programación y competencias digitales de la población en general, y de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d. Reducir la brecha digital de grupos vulnerables, de género y generacional, respecto de la población en general.
- e. Aumentar el volumen del comercio digital y la transformación digital por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de Buenos Aires.
- f. Aumentar la digitalización de trámites y servicios ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aquellos que son ofrecidos por la aplicación del Gobierno y aquellos

que pueden ser realizados a través de sistemas de Inteligencia Artificial, en todos los casos bajo el principio de reducir la complejidad y los tiempos de espera y tramitación.

- g. Aumentar el total de personas capacitadas en ciberseguridad en las empresas privadas de la Ciudad de Buenos Aires y de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- h. Aumentar la cantidad de empresas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires que utilizan Big Data, Blockchain e Inteligencia Artificial en sus procesos productivos.
- i. Aumentar la cantidad de capital y el total de transacciones asociadas al financiamiento de emprendimientos start-ups en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en estadio pre-semilla, semilla y de capital de riesgo.
- j. Aumentar el uso de los productos y servicios ofrecidos por el sistema financiero a través de instituciones financieras y empresas fintech.
- k. Aumentar la generación de datos publicados por el Gobierno de la Ciudad para su uso libre por parte de las empresas que desarrollan servicios a los usuarios, respetando lo establecido en la Ley N° 1.845 y la Ley Nacional N° 25.326.
- l. Reducir la carga fiscal media sobre emprendimientos asociados a la economía del conocimiento, la economía circular e industrias consideradas estratégicas.
- m. Aumentar la oferta de cursos especializados, carreras de grado, posgrado y terciarios asociados a capacidades y habilidades en áreas estratégicas.
- n. Aumentar la cantidad de profesionales que tienen y utilizan firma digital.
- o. Aumentar la participación del sector privado y de las universidades en proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- p. Aumentar la cantidad de comercios que aceptan medios de pago con QR y demás tecnologías para el procesamiento de pagos.

Artículo 5.- Diagnóstico. La Autoridad de aplicación deberá realizar un diagnóstico previo respecto del estado de situación de cada uno de los objetivos previstos en el artículo precedente, la confección de métricas con su correspondiente metodología de medición del impacto de las políticas públicas individualizadamente.

El diagnóstico deberá realizarse en el plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos desde la reglamentación de la presente ley, y será publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remitido a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento.

Artículo 6.- Mesas de Trabajo. La fijación de las metas específicas se establecerá en un trabajo colaborativo público-privado con participación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hará en mesas de trabajo para cada objetivo o en agrupación de objetivos cuando la naturaleza de los mismos lo vuelva más eficiente.

La Autoridad de aplicación deberá convocar a las mesas de trabajo a las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con competencias en el cumplimiento de los objetivos. Cada jurisdicción enviará a dos representantes, que no podrán ser del mismo género.

La participación de los privados será por convocatoria de la Autoridad de aplicación, pudiendo ser convocadas organizaciones sin fines de lucro, agrupamientos de empresas y trabajadores, instituciones académicas, organismos públicos con competencia en la materia o cualquier otra persona humana o jurídica.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires participará de las mesas de trabajo conforme la designación de dos (2) representantes, que no podrán ser del mismo género, para cada mesa de trabajo. Serán designados por quien presida la Comisión Especial de Seguimiento creada en el Artículo 11 de la presente ley.

Artículo 7.- Metas. Las metas específicas que se fijen deberán ser medibles en cuanto a sus resultados conforme la metodología de evaluación que fuera establecida en el diagnóstico. Las metas deberán ser progresivas y establecer en períodos de tiempo que permitan la evaluación de las políticas públicas implementadas durante la ejecución del Plan Digital 2030.

La Autoridad de aplicación, con el asesoramiento de las mesas de trabajo, tendrá un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde la publicación del diagnóstico, para la fijación de metas específicas para cada objetivo de los previstos en el Artículo 4 de la presente ley.

El documento de metas será remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y presentado por la Autoridad de aplicación en reunión convocada por la Comisión Especial del Plan Digital 2030. La posterior modificación o actualización de metas deberá ser informada por el mismo procedimiento.

Artículo 8.- Planificación. Conforme a las metas específicas presentadas ante la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y el diagnóstico previamente realizado, la Autoridad de aplicación confeccionará el Plan Digital 2030.

El plan deberá establecer las políticas públicas específicas que serán adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento de las metas, con la correspondiente proyección de cumplimientos progresivos hasta alcanzar la meta. El Gobierno de la Ciudad puede actualizar o modificar el plan conforme los resultados en la medición del impacto de las políticas públicas.

El Plan será publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remitido a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento.

Artículo 9.- Evaluación. La Autoridad de aplicación podrá requerir la participación de las mesas de trabajo para la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas.

Independientemente de la periodicidad de medición prevista en el Plan, la Autoridad de aplicación debe remitir anualmente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires un informe del cumplimiento de las metas fijadas conforme las métricas previstas en el diagnóstico.

Artículo 10.- Adaptación normativa. Publicado el Plan Digital 2030, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberá actualizar, en lo que corresponda, el Plan Metropolitano de Empleo y Capacitación previsto en la Ley N° 120, el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires previsto en la Ley N° 3.304, el Plan Cuatrienal previsto en la Ley N° 2.511 y la Estrategia de Comunicación prevista en la Ley N° 6.072.

Artículo 11.- Comisión especial. Créase en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Comisión Especial de Seguimiento del Plan de Transición Digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformada por siete (7) Diputados y Diputadas, no pudiendo ser más de cuatro miembros del mismo género. Conformada, la Comisión especial elegirá un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a.

La Comisión especial tiene por finalidad el seguimiento en el cumplimiento de las metas específicas del Plan de Transición Digital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la convocatoria de su Autoridad de aplicación a informar respecto de la ejecución del mismo.

Artículo 12., De Forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor Presdeinte,

El presente proyecto de ley tiene por objetivo la creación de un plan, transversalmente debatido y consensuado, que establezca cómo la Ciudad de Buenos Aires avanzará en la transición digital. Si bien la inevitabilidad de esta transición es un hecho, debemos gestionar esa transición. La forma en que se realice determinará el impacto que tendrá en la calidad de vida de los ciudadanos.

La gobernanza es la forma en que las comunidades conciben y dan forma a su destino y determina si una sociedad avanza o retrocede. Entonces, el papel de la gobernanza no consiste en resistir lo inevitable, sino en suavizar la transición entre el pasado y el futuro¹. Ello incluye la capacidad de nuestra sociedad de aceptar la transición y prevenir el impacto negativo en lo social, económico y cultural de la automatización.

No es nuevo para esta Legislatura la planificación de políticas públicas asociadas a la transición digital. De hecho, podemos encontrar ejemplos de planificación por iniciativa legislativa en el Plan Metropolitano de Empleo y Capacitación previsto en la Ley N° 120, el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires previsto en la Ley N° 3.304, el Plan Cuatrienal previsto en la Ley N° 2.511 y la Estrategia de Comunicación prevista en la Ley N° 6.072. Normas sancionadas por esta Legislatura y que tienen un impacto en las políticas de transición de esta Ciudad.

Sin embargo, consideramos que es necesario construir una instancia de planificación que logre sintetizar y articular los diferentes objetivos de la Ciudad de Buenos Aires para la gobernanza de dicha transición digital. Consecuencia de ello, proponemos la creación de un Plan Digital 2030 que aúne los esfuerzos de esta Legislatura, las diferentes normas y las propuestas del Gobierno de la Ciudad en este sentido.

Muchos países y ciudades del mundo han desarrollado planes digitales y han mostrado resultados altamente provechosos. *España Digital 2025*² es un plan estratégico ordenado sobre 4 principales ejes de acción: a) despliegue de redes y servicios de conectividad digital; b) digitalización de la economía; c) mejora de la administración electrónica; y d) formación de la competencia digital. Los objetivos principales que este plan propone para 2025 incluyen alcanzar la conectividad digital para el 100% de la población, expandir la red de tecnología 5G, digitalizar la Administración Pública, fortalecer la ciberseguridad, entre otras.

¹ Nathan Gardels y Nicolas Berggruen, “*Renovar la democracia*”, Editorial Nola, 2019.

² Plan España Digital 2025.

https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/prensa/ficheros/noticias/2018/Agenda_Digital_2025.pdf

Uruguay por su parte ha implementado el llamado Plan de Gobierno Digital 2025³. En él Uruguay define 5 líneas de acción centrales para cumplir los objetivos propuestos: a) transformación digital de los procesos; b) transformación digital de los servicios; c) fortalecimiento de la Sociedad de la Información; d) Innovación, tecnologías emergentes y plataformas; y, e) ciberseguridad.

Hemos tomado tanto la experiencia de España y Uruguay como referencias, por la proximidad cultural y algunas características que apreciamos como adecuadas a nuestras necesidades.

Cabe destacar que el Gobierno de la Ciudad tiene diferentes iniciativas de planificación colaborativa con el sector privado. La más reciente fue la creación del Plan de Inteligencia Artificial de la Ciudad de Buenos Aires⁴. Este Plan propone el diseño de estrategias de abordaje integral y multiactoral para promover la implementación de la Inteligencia Artificial dentro del ecosistema público-privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A nivel nacional, también contamos como hito la elaboración del Plan Nacional de Inteligencia Artificial (2019), encuadrada dentro de la Agenda Digital Argentina 2030 y la Estrategia Nacional de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) Argentina Innovadora 2030, y que dentro de sus ejes temáticos plantea cuestiones vinculadas al desarrollo e implementación de los sistemas de inteligencia artificial, su financiamiento, regulación y ética, comunicación y concientización, vinculación internacional y la creación de un Laboratorio de Innovación de Inteligencia Artificial.

La Inteligencia Artificial es definida como “aquella disciplina que se orienta al desarrollo de sistemas computacionales capaces de llevar adelante tareas que normalmente requerirían inteligencia humana, entre las que podemos destacar la percepción visual, el reconocimiento de voz, la toma de decisiones o la traducción entre diferentes lenguajes”⁵. De las diversas formas de clasificación de inteligencia artificial, se suele distinguir los sistemas de inteligencia artificial según sean simbólicas (basada en representaciones simbólicas, comprensible para los humanos) o subsimbólicas (basado en la representación de elementos no simbólicos).

La Inteligencia Artificial ocupa, y lo hará cada vez más, un lugar fundamental en la vida cotidiana. De allí la relevancia para que los gobiernos diseñen políticas públicas para fomentar las buenas prácticas y mitigar los efectos negativos. Además, la digitalización de trámites burocráticos en la órbita del Estado ayuda a la eficiencia de los mismos y en consecuencia, a la eficiencia misma de la intervención estatal. La adquisición de software informáticos posibilitará también el aprovechamiento de oportunidades de modernización, tanto del Estado como de la sociedad en general, que de otro modo serían mucho más dificultosas de abordar.

³ Plan de Gobierno Digital 2025 Uruguay
<https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/politicas-y-gestion/plan-gobierno-digital-2025>

⁴ <https://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/innovacion/plan-de-inteligencia-artificial>

⁵ Plan de Inteligencia Artificial, p. 14.

El Gobierno de la Ciudad ya viene recorriendo un largo camino en su objetivo de modernización, adoptando las nuevas tecnologías a sus procesos de gestión, y posicionándose como una de las principales ciudades inteligentes en la región. Probablemente uno de los mejores ejemplos para ilustrar los buenos resultados de la incorporación de la Inteligencia Artificial a la esfera pública sea el chatbot de la Ciudad de Buenos Aires, Boti. Se trata de un asistente virtual que automatiza tareas por plataformas conversacionales, ya sea desde un smartphone o una computadora conectada a la web. Finalmente el canal elegido para alcanzar el mayor grado de penetración en la sociedad fue la aplicación WhatsApp. Según datos del informe de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital⁶ sobre el funcionamiento de Boti, más del 80% de los teléfonos móviles de la Ciudad de Buenos Aires cuentan con la aplicación WhatsApp. El informe señala que el uso de este tipo de herramientas conlleva también beneficios tales como: a) disponibilidad las 24hs los 7 días a la semana; b) funcionamiento en distintos sistemas operativos de smartphones; c) velocidad en tiempos de implementación; d) oportunidades de mejoras continuas; y e) bajos costos de mantenimiento.

Durante la gestión de la pandemia Covid-19, Boti centralizó muchos trámites como la asignación de turnos para testeo y vacunación en centros públicos como así también el monitoreo de los contactos estrechos. Según detalla el informe previamente mencionado, en enero de 2022 el chatbot alcanzó un récord de 11 millones de conversaciones en un solo mes. Hoy Boti ofrece servicios de cuidado de la salud, movilidad urbana, bienestar, información y consultas, denuncias, asistencia y contención, y gestión ciudadana.

Este ejemplo concreto sirve para entender el potencial impacto positivo de la transformación digital y el universo de oportunidades tanto para la población en general, como también para los Gobiernos que podrán ofrecer mejores servicios. Pero también supone desafíos relevantes para nuestra forma de vida.

Un estudio de Oxford Martin School pronostica que el 47% de los trabajos de los EEUU corre riesgo de ser automatizado⁷. Asimismo, un informe del BID, el 65% de los trabajadores en América Latina se encuentran en riesgo debido a que las tareas que realizan son susceptibles a ser automatizadas. Con gran impacto en las áreas rurales e industriales y un impacto menor en ciudades dedicadas a la prestación de servicios⁸.

Haciendo un doble click en lo que está sucediendo, el trabajo manufacturero significó el 85% de la pérdida laboral en la primera década del 2000 en los Estados Unidos, mientras que el comercio tan solamente el 13%. Se perdieron 5,6 millones de trabajos⁹. El crecimiento de la productividad afecta especialmente ciertos empleos.

⁶ Informe "Boti, el chat bot de la Ciudad" Febrero 2022
<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/casoboti-febrero22.pdf>

⁷ Benedikt Frey y Michael A. Osborne, *"The future of employment: how susceptible are jobs to computerisation?"*, 2013, Oxford Martin.

⁸ BID *"El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe ¿una gran oportunidad para la región?"*, 2018.

⁹ Daniel Griswold, *"Globalization isn't killing factory jobs, Trade is actually why manufacturing is up 40%"*, Los Ángeles Times, 2016.

Un reporte del Foro Económico Mundial¹⁰ reveló que para 2025 el 43,2% de las empresas cree que reducirán el staff actual a partir de la integración tecnológica o automatización, mientras que solamente el 34,5% espera aumentar el staff. Sin embargo, en números globales el 85 millones de empleos globales se perderán como consecuencia de ello pero se crearán 97 millones de nuevos empleos asociados a nuevos roles que vinculan humanos, máquinas e inteligencia artificial.

Hay un cambio en la orientación de la generación del empleo, no significa necesariamente que habrá menos empleo pero sí que el que se cree exigirá más formación. En los EEUU se ha duplicado la diferencia salarial entre una persona con estudios universitarios y una persona sin estudios universitarios en los últimos 10 años¹¹.

Según el mismo reporte del Foro Económico Mundial las destrezas que los empleadores consideran que cobrarán importancia en el futuro del empleo son el pensamiento crítico y el análisis, la resolución de problemas, la autogestión, el aprendizaje activo, la resiliencia, la tolerancia al estrés y la flexibilidad, que se suman a las habilidades duras como competencias en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

La pregunta que se nos genera es dónde se creará más empleo o dónde se considera que las empresas destinarán más recursos. Las tecnologías que serán incorporadas (a consideración de las propias empresas) en 2025 estarán asociadas a la computación en la nube (17% más que en 2018), análisis de big data (2% más), internet en las cosas (9%), cifrado y ciberseguridad (29%), tecnología de contabilidad distribuida -blockchain- (11%), impresión 3d y 4d (10%), inteligencia artificial (8%), y robótica humanoide (10%).

En este sentido, es que hemos presentamos dos iniciativas tendientes a promover la formación upskilling (capacidades y habilidades tendientes a mejorar la posición en los puestos de trabajo actuales) y reskilling (capacidades y habilidades tendientes a la resiliencia laboral en los puestos de trabajo del futuro). El proyecto 892-d-2022 que crea un programa especial destinado a capacitación en oficios digitales en barrios populares, y el proyecto 893-d-2022 que crea un plan de capacitaciones en las capacidades y habilidades necesarias para hacer más resilientes a los trabajadores de la Ciudad de Buenos Aires respecto de la automatización.

El deterioro en la vinculación entre la demanda laboral y la capacitación en el trabajo, la falta de ofertas formativas con enfoque en las habilidades y competencias requeridas por el mercado y la construcción de políticas de empleo desde el Estado sin atender a la integración de la persona en el mercado de trabajo, han devenido en un modelo de trabajo que genera más exclusión y vuelve particularmente vulnerables a los trabajadores argentinos¹². Tenemos que cuidar más a nuestros trabajadores con mayor protección pero, especialmente, promoviendo una gestión adecuada de la transición que estamos viviendo.

¹⁰ FEM “*The future jobs report 2020*”, 2020.

¹¹ Laura Tyson y Michael Spencer “*Exploring the effects of technology on income and wealth inequality*”, Business Insider, 2017

¹² “*Sin trabajo*”, Sánchez Zinny, G, Planeta, Buenos Aires, 2021.

Todo esto que estamos promoviendo choca contra una pared si la conectividad no es suficiente. Los países con un acceso más equitativo a internet son aquellos con mayores competencias en habilidades, existe una correlación positiva del 65% entre el dominio de las habilidades y el porcentaje que usa internet¹³. Asimismo, la conectividad de alta velocidad permite una mejor utilización de tecnologías de Big Data y de mayor seguridad informática.

El Fondo de Innovación de la Ciudad creado por la Ley N° 6.458, en su artículo 5° sobre destinos de los fondos, el primero inciso (a), establece priorizar la inversión en infraestructura de conectividad en los barrios populares de la Ciudad. Este plan forma parte de los objetivos establecidos por el propio Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y son coincidentes con los definidos por esta Legislatura.

Como tales, también incluimos un amplio abanico de objetivos tendientes a asegurar una mayor conectividad en barrios populares y en toda la Ciudad de Buenos Aires. Mayor conectividad y, en el mismo sentido, un aumento de la velocidad de conexión.

La presente iniciativa se presenta conjuntamente con otro expediente que promueve un plan de inclusión financiera. Ambos proyectos responden a una planificación de Gobierno que entiende una asociación estratégica entre el Estado, las organizaciones sociales, las empresas tradicionales, las fintech y las organizaciones económicas o sindicales. Estamos todos bajo el mismo techo y la gobernanza de esta transición demanda del esfuerzo de todas las partes.

Por todos estos motivos es que le solicitamos a esta Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires poner en consideración y sancionar el presente proyecto de ley.

Digitally signed by Hernan Leandro Reyes
Date: 2024.03.01 10:24:23 -03:00
Hernan Reyes
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

¹³ McKinsey “Definir las habilidades que los ciudadanos necesitarán en el futuro mundo del trabajo”, 2021.